

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA	% APORTACIÓN ENT.LOCAL	APORTACIÓN ENT.LOCAL	TOTAL A JUSTIFICAR
CSM-GC4/24	LANTEJUELA, LA	540	10	60	600
CSM-GC4/25	LEBRIJA	657,71	10	73,07	730,78
CSM-GC4/28	MAIRENA DEL ALCOR	617,85	5	32,51	650,36
CSM-GC4/29	MAIRENA DEL ALJARAFE	458,4	10	50,93	509,33
CSM-GC4/33	MARISMILLAS, LAS	338,82	10	37,64	376,46
CSM-GC4/36	OSUNA	518,19	10	57,57	575,76
CSM-GC4/37	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	398,19	10	44,24	442,43
CSM-GC4/38	PEDRERA	418,54	10	46,50	465,04
CSM-GC4/40	PUEBLA DEL RIO	398,61	10	44,29	442,90
CSM-GC4/41	REAL DE LA JARA, EL	438,47	10	48,71	487,18
CSM-GC4/42	RINCONADA, LA	478,33	10	53,14	531,47
CSM-GC4/43	SALTERAS	637,78	25	212,59	850,37
CSM-GC4/44	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	617,85	40	411,90	1029,75
CSM-GC4/46	SANLUCAR LA MAYOR	556,58	0	0	556,58
CSM-GC4/47	SANTIPONCE	398,61	10	44,29	442,90
CSM-GC4/48	TOCINA	378,68	0	0	378,68
CSM-GC4/49	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	358,75	10	39,86	398,61

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución de la actividad o inversión subvencionada será de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la ejecución de la actividad o inversión subvencionada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 500/2004, de 5 de octubre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Publicado el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en desarrollo de su artículo 4, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se hace necesaria la creación de los puestos de trabajo que deben desarrollar las funciones derivadas de las competencias asumidas en materia de reforma juvenil por la Consejería, y que, específicamente, corresponden a la Dirección General de Reforma Juvenil.

En consecuencia con lo expuesto, el presente Decreto aborda la creación en los servicios centrales y en las delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública de los puestos necesarios para acometer el desarrollo de las nuevas competencias asumidas en materia de reforma juvenil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Relación Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, queda incrementada en los puestos indicados en el anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

código	Denominación	Nº d en	A d o s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENTIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Relacional/Cat.	Área Funcional/Area Prof.	C.D. C.E. REFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. RELACIONES CON ADMÓN. JUSTICIA														
CENTRO DESTINO:	D.GRAL. DE REFORMA JUVENIL												SEVILLA	
ANADIDOS														
9108910 DPTO. GESTIÓN DE CENTRO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-			10,531,32	2		SEVILLA	
9109010 ASESOR TÉCNICO.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-			9,517,56			SEVILLA	
9107810 SERVICIO MEDIDAS M. ABIERTO Y RESECTOR	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-			16,064,52	3		SEVILLA	
9107910 DPTO. SEGUIMIENTO MEDIDAS.....	1 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-			10,531,32	2		SEVILLA	
9116310 ASESOR TÉCNICO.....	1 P	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO		24 XXXX-			9,776,52	LDO. DERECHO		SEVILLA	
9107710 UNIDAD DE TRAMITACIÓN.....	1 P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-			6,611,64	1		SEVILLA	
9108610 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 X---			3,667,56			SEVILLA	
9108710 TITULADO SUPERIOR.....	2 P	SO, PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		22 X---			3,667,56	LDO. PEDAGOGIA		SEVILLA	
9151210 SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GRAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-			7,286,16	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												SEVILLA	
ANADIDOS														
9114110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X---			3,360,96			ALMERIA	
9111810 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		22 X---			3,667,56	LDO. PEDAGOGIA		ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												SEVILLA	
ANADIDOS														
9111310 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 P	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25 XXXX-			10,531,32	2	DPL. PROFESOR E.G.B.	CÁDIZ	
9114210 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X---			3,360,96	LDO. PEDAGOGIA		CÁDIZ	
9111410 TITULADO SUPERIOR.....	1 P	SO, PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		22 X---			3,667,56	LDO. PEDAGOGIA		CÁDIZ	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												SEVILLA	
ANADIDOS														
9116610 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 P	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		25 XXXX-			10,531,32	2	DPL. PROFESOR E.G.B.	CORDOBA	
9114310 ADMINISTRATIVO.....	1 P	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X---			3,360,96	LDO. PEDAGOGIA		CORDOBA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº d en	A cceso	Modo	CARACTERÍSTICAS ESSENTIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
					Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.R. RFIP	C. Especializado Esp	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA												
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										SEVILLA	
ANÁLOGOS												
9111110 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 F PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.531,32	2 DEL PROFESOR E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	GRANADA	
9114410 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360,96				GRANADA	
9111210 TITULADO SUPERIOR.....	1 F SO,PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----		3.667,56	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE HUELVA												
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										SEVILLA	
ANÁLOGOS												
9112210 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 F PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.531,32	2 DEL PROFESOR E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	HUELVA	
9114510 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360,96				HUELVA	
9114410 TITULADO SUPERIOR.....	1 F SO,PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----		3.667,56	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA		HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE JAÉN												
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										SEVILLA	
ANÁLOGOS												
9112810 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 F PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.531,32	2 DEL PROFESOR E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	JAEN	
9114610 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360,96				JAEN	
9114710 TITULADO SUPERIOR.....	1 F SO,PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----		3.667,56	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA		JAEN	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										SEVILLA	
ANÁLOGOS												
9113310 DPTO. INST. PROTECCIÓN REFORMA.....	1 F PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.531,32	2 DEL PROFESOR E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA	MALAGA	
9114810 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360,96				MALAGA	
9113510 TITULADO SUPERIOR.....	1 F SO,PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----		3.667,56	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA		MALAGA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO:	JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										SEVILLA	
ANÁLOGOS												
9114910 ADMINISTRATIVO.....	1 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.360,96				SEVILLA	
9113910 TITULADO SUPERIOR.....	1 F SO,PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----		3.667,56	LDO. PEDAGOGIA	LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	

DECRETO 501/2004, de 5 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La actual estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca viene regulada en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, en el cual se atribuye a la misma, entre otras competencias, la promoción y control de la calidad alimentaria. Más concretamente, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y dentro de ella, el Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria, tiene asignadas las funciones en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 1400/1995, de 4 de agosto. Esas funciones están encomendadas a la Inspección de la Calidad Agroalimentaria, habiéndose detectado en las mismas una inadecuada correlación entre el nivel de responsabilidad, cargas de trabajo y exigencia funcional de este colectivo con las características contempladas para los puestos que ocupan en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, este Decreto aborda la adecuación de las características de los puestos de inspectores de calidad recogidas en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca al nivel de exigencia real de los servicios que presta el colectivo, aplicando para ello criterios de homogeneización de puestos.

Asimismo, el presente Decreto también acomete la modificación en la relación de puestos de trabajo de otros puestos adscritos a la misma Consejería adaptándolos a las necesidades actuales de los servicios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 2004,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición Adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública